DICTAMEN U.O.C. Nº 02/2017

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE DEPÓSITO DEL SNPP- PLURIANUAL – ID Nº 329980

VISTO: El pedido realizado por la Lic. María de Jesús Arce, Directora Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, por Memorando M.D.A. Nº 038, de fecha 07 de marzo de 2017, por el que solicita el alquiler de Depósito externo tipo galpón para el resguardo de los Bienes del SNPP, debido a la falta de espacio físico en la Sede Central de la Institución.---

Que, el lugar más accesible encontrado ha sido, el inmueble situado en el Distrito de Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción. ----------

Que, por tanto es necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmuebles Determinado para el ALQUILER DE DEPÓSITO DEL SNPP-PLURIANUAL. ----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado para permitir la participación sin restricción y en igualdad de oportunidades a todos los lugareños interesados en ofrecer servicios de locación de inmueble en las inmediaciones del SNPP, y que puedan cumplir con los requisitos mencionados precedentemente y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.---

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles determinados, establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03.---

Que, el local para el Depósito del SNPP, solicitado la Dirección Administrativa del SNPP, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) El Local a alquilar está ubicado en el en el Distrito de Santísima Trinidad, y cuenta con suficiente espacio y comodidad para el fin que se necesita.

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 meses, desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.

d) El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Promoción Profesional

e) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 9º de la Resolución DNCP Nº 458/12, que establece el periodo máximo de dos años.

f) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el Alquiler de Depósito del SNPP.----------

Asunción, 10 de marzo de 2017

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones